

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por prórroga en el plazo. Sirvase proveer. A Despacho hoy 21 de enero de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí-Valle, enero veintiuno de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio N° 46
Radicado: 76 364 40 89 003 2021 00400
APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE: FINANZAUTO S.A.
DDO: CLAUDIA PATRICIA PRADO GIL

Atendiendo que la apoderada de la parte solicitante **FINANZAUTO S.A.**, informa al despacho que la demandada **CLAUDIA PATRICIA PRADO GIL**, llegó a un acuerdo de pago y se le dio la posibilidad de prórroga en el plazo, por tanto solicita la terminación de la solicitud por prórroga en el plazo, y el levantamiento de la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas **EFP476**.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARESE TERMINADA la presente solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN** adelantado a través de apoderado judicial por **FINANZAUTO S.A.** en contra de **CLAUDIA PATRICIA PRADO GIL** por **PRORROGA EN EL PLAZO** otorgada por el demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de **APREHENSION que pesa sobre el VEHICULO DE PLACAS EFP476**, matriculado en la Secretaria de Transito de Cali. En consecuencia se cancela el oficio No. 1088 de fecha 18 de agosto de 2021 librado por este despacho judicial a la POLICIA NACIONAL. Líbrese el oficio de rigor.

TERCERO: ORDÉNESE el desglose de los documentos **bases de la presente solicitud**, para ser entregados a la **parte demandante**, previo pago del

arancel judicial y las expensas necesarias, en los cuales se hará constar que se termina por PRORROGA EN EL PLAZO, otorgado por la parte demandante.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO



Gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 008__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Enero 24 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bb1dfbe6d20aedd47989889bee9ad8a3db47e8f8d612106cbe40ae215c962b**

Documento generado en 20/01/2022 04:49:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>